



AYUNTAMIENTO DE ANADÓN

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023, A LAS 09'00 HORAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ANADÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de Anadón, siendo las 09'00 del día 17/06/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de la Ley 9/2009, de 22 de diciembre, reguladora de los Concejos Abiertos, al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Anadón, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28/05/2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. D. xxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxx, D^axxxxxxxxxxxx, D.xxxxxxxxx, D^a xxxxxxxxxxxxxx, D^a xxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxx, D^a xxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxx y D. xxxxxxxxxxxxxx, miembros de esta asamblea vecinal y el Sr. Concejal Electo enumerado a continuación:

D. JOSÉ CESAR BURRIEL GUILLÉN

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.



AYUNTAMIENTO DE ANADÓN

Para ello, el Secretario llama a los vecinos de mayor y de menor edad que estén presentes en el acto de constitución de la Asamblea.

La Mesa de Edad queda integrada por:

DÑA. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Vecina de mayor edad
D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Vecino de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición del Sr. Concejal Electo la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad del Concejal electo, procediendo a la comprobación de la misma, y acreditando al Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que el Concejal electo ha formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando a la Presidente de la Mesa de Edad al Concejal Electo, a que exponga si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de él haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la



AYUNTAMIENTO DE ANADÓN

mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión del Concejales Electos, se procede a nombrar al Sr. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejales electos	Partido Político	[jura/promete]
D. JOSÉ CESAR BURRIEL GUILLÉN	PARTIDO POPULAR (PP)	SI

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 09'05 horas, la Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Anadón tras las elecciones municipales celebradas el día 28/05/2023.



AYUNTAMIENTO DE ANADÓN

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Según lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 9/2009, de 22 de diciembre, reguladora de los Concejos Abiertos, *“El Alcalde o Alcalde pedáneo respectivamente será elegido directamente por los electores del municipio o entidad local menor, de entre los miembros de la Asamblea, siendo proclamado el candidato que obtenga mayor número de votos.”*

Siendo en este caso D. JOSÉ CESAR BURRIEL GUILLÉN, del Partido Popular (PP), el único miembro de la Asamblea que ha sido proclamado candidato, se procede a dar paso a la toma de posesión de cargo de Alcalde a D. JOSÉ CESAR BURRIEL GUILLÉN.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: *SI JURO Y PROMETO.*

Realizado el juramento, la Sra. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando, collar...) pasando D. JOSÉ CESAR BURRIEL GUILLÉN a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. JOSÉ CESAR BURRIEL GUILLÉN, Alcalde-Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los miembros de la Asamblea Vecinal asistentes.

Seguidamente, D. JOSÉ CESAR BURRIEL GUILLÉN, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 09'15 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE